



**DECRETO DE ALCALDIA N° 3.503 / 2012.**

**ZAPALLAR, 23 de Agosto de 2012.**

---

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

**CONSIDERANDO:**

- Decreto de Alcaldía N° 1078/2012, de fecha 15 de Marzo de 2012, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto Construcción de Transferencia Paraderos Comuna de Zapallar.
- Decreto de Alcaldía N° 2.860/2012 de fecha 10 de Julio de 2012 que adjudica la Propuesta Pública N° 38/2012, denominada "Construcción y Reposición de Paraderos, Comuna de Zapallar".
- Registro de Instrumentos Públicos Construcción y Reposición de Paraderos, Comuna de Zapallar.

**DECRETO:**

**1° APRUEBASE Contrato de "CONSTRUCCION Y REPOSICION DE PARADEROS, COMUNA DE ZAPALLAR"**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rut N° 69.050.400-6, representado legalmente por su Alcalde don Nicolás Cox Urrejola, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] / ambos domiciliados en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, y por la otra parte comparece **JORGE ALEJANDRO AHUMADA MOLINA**, Rut. N° [redacted] domiciliado para estos efectos en

El presente contrato tiene por objeto contratar la "Construcción y Mejoramiento de Paraderos, Comuna de Zapallar" donde se desarrollará proyecto de construcción de cuatro nuevos paraderos en estructura de hormigón en mampostería en piedra, los cuales se ubican en los siguientes sectores:

- a) Ruta E-451;
- b) Ruta E 451, frente Escuela Aurelio Durán;
- c) Camino Interior Blanquillo; y
- d) Avenida Cachagua esquina Avenida del Mar.

Además de realizar el mejoramiento de la estructura de techumbre existente y la reparación de asientos de cuatro paraderos existentes, emplazados en las siguientes ubicaciones:

- a) Ruta E-46 Acceso Tierras Blancas;
- b) Avenida Olegario Ovalle esquina Germán Riesco;
- c) Ruta E-451 Asentamiento; y
- d) Avenida Cachagua intersección Ruta E-30-F.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Dichas obras se realizarán según los términos y condiciones establecidos en el contrato que por este acto se aprueba, en las Bases Administrativas, bases técnicas, planimetría y anexos de licitación, documentos que forman parte integrante del presente instrumentos para todos los efectos legales.

- 2° La I. Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista por las obras adjudicadas y efectivamente ejecutadas, la suma de \$ **19.692.130.-** (diecinueve millones seiscientos noventa y dos mil ciento treinta pesos) IVA incluido.
- 3° El plazo para la ejecución de las obras objeto del contrato, será de 42 (cuarenta y dos) corridos.
- 4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** los gastos a la asignación presupuestaria **215.31.02.004.013.001** denominada "Aportes Proyectos PMU".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

C: SECPLA / Contratos / DA 3503.2012

**DISTRIBUCION:**

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTR / DAF / SECPLA / SEC / JUR / pfc.

